

EXPTE. N°:VI-01155-F-2026/

C.F.A.J.C.F.E.J.S.S.

Viedma, 03 de julio de 2026.-

I.- Atento a las constancias de autos y lo que surge de las audiencias celebradas, a los fines de evitar nuevos hechos violentos, a fin de resguardar la integridad psicofísica de la Sra. A.J.F. y sus hijas A.G.M. y D.D., conforme lo prescripto por los arts. 136, 140 y 148 del Código Procesal de Familia, con carácter provisorio, cautelar y preventivo y en el marco del art. 25 del CPF;

**RESUELVO:**

1.- **HACER SABER** a la Sra. E.J.F. que **NO PUEDE REALIZAR ACTOS DE VIOLENCIA** (por encontrarse prohibidos) **DE NINGUN TIPO** contra la Sra. A.J.F. y sus hijas A.G.M. y D.D., ya sea por medio de violencia física, psíquica, económica y/o emocional. Asimismo, se hace saber que se consideran hechos de violencia: los insultos, las amenazas o acciones amenazantes, tales como remitir mensajes ofensivos o denigrantes hacia la denunciante, acciones tendientes a generar temor, hostigamiento y/o control; Ya sea de forma personal, por medio de redes sociales o en forma telefónica. Tiene prohibido cualquier acción tendiente a incomodar o generar estrés en la otra persona, no pudiendo ejercerla en ninguna de sus formas (personalmente, por mail, telefónico, whatsapp o redes sociales: Facebook, X, instagram), tanto de manera directa como indirecta.-

2.- **HACER SABER** a la Sra. E.J.F. que en caso de incumplimiento de las medidas dispuestas y vigentes, cometerá el delito de desobediencia judicial y se remitirán las actuaciones al Agente Fiscal en turno y se evaluará la posibilidad de ordenar su exclusión del domicilio ubicado en calle R. N° 5. de esta ciudad (arts. 154 y 153 del CPF).-

3.- Hacer saber a las partes que **las medidas dispuestas precedentemente estarán vigentes hasta el día 05 de octubre de 2026** (art. 150 del CPF).-

4.- Se hace saber a las partes que para presentarse en el expediente y hacer valer sus derechos deben solicitar la asistencia de una Defensora de Pobres y Ausentes perteneciente al Ministerio Público al teléfono 02920-15244798 o un abogado particular de su confianza (art. 139 del CPF).-

5.- Notifíquese por intermedio de la Oficina de Mandamientos y

Notificaciones de este Poder Judicial en forma personal con habilitación de días y horas inhábiles, haciendo saber que deberá solicitar nombre completo y N° de DNI. A cargo de parte.-

6.- Regístrese y protocolícese.-

**PAULA FREDES**  
**JUEZA**